



Convocatoria pública para la elección del delegado o delegada de las Asociaciones u Organizaciones Campesinas ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley 2219 de 2022 y la Resolución N.º000189A del 5 de julio de 2024, **convoca públicamente** a las Asociaciones u Organizaciones Campesinas de orden nacional legalmente constituidas, para participar en el proceso de elección del delegado o delegada y su suplente ante el Consejo Directivo de la ANT.

1. PUBLICACIÓN Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

La convocatoria se publicará en las páginas web del MADR (www.minagricultura.gov.co) y de la ANT (www.agenciadetierras.gov.co). Permanecerá publicada por **diez (10) días calendario**. Las organizaciones interesadas podrán remitir sus documentos de inscripción y postulación al correo electrónico delegadoscampesinos@minagricultura.gov.co

2. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE Y VOTAR (art. 2)

Podrá participar y tendrá derecho al voto el representante legal o suplente de organizaciones que acrediten:

- Ser una asociación u organización campesina de orden nacional legalmente constituida, con antigüedad mínima de un (1) año antes de la convocatoria.
- Objeto social que incluya asociar u organizar exclusivamente a campesinos y/o campesinas.
- Estatutos que acrediten que la organización cuenta con mínimo cinco (5) asociaciones del orden departamental o regional.

Documentos: certificado de existencia y representación legal (expedido máximo 30 días antes de la inscripción), copia de cédula del representante legal y estatutos de la organización.

3. REQUISITOS PARA POSTULARSE COMO DELEGADO/A (arts. 4-5)

Cada organización inscrita puede postular una (1) persona principal y una (1) suplente (si el principal es hombre, la suplente debe ser mujer). Se requiere remitir:

- Copia de cédula del postulado/a y su suplente, hoja de vida de ambos.
- Certificación del representante legal que acredite la pertenencia del postulado/a a la organización.
- Declaración juramentada de no ser servidor público, no tener vínculo contractual con el Estado, ni estar incurso en causales de inhabilidad (art. 5, Res. 189A/2024 y Decreto Ley 128 de 1976).
- Carta de intención y aceptación suscrita por el postulado/a y su suplente.
 - Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios (el MADR los verifica en línea).

• CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE DELEGADO					
<i>Asociaciones u Organizaciones Campesinas ante el Consejo Directivo de la ANT</i>					
<i>Resolución N.º 000189A del 5 de julio de 2024 — Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</i>					
N.º	Etapa / Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Duración	Fundamento normativo
1	Publicación de la convocatoria (página web MADR y ANT)	25 de mayo	4 de junio	10 días calendario	Art. 1 y Parágrafo, Res. 189A/2024 (mínimo 10 días corridos de publicación)
2	Inscripción de Asociaciones u Organizaciones Campesinas (envío de documentos art. 2 por correo electrónico)	11 de junio	26 de junio	10 días hábiles	Art. 2, Res. 189A/2024 (10 días hábiles desde publicación)
3	Postulación de candidatos principales y suplentes (envío documentos art. 4 — simultáneo a inscripción)	11 de junio	26 de junio	10 días hábiles	Art. 4, 6 y 7, Res. 189A/2024 (simultáneo al término de la convocatoria)
4	Publicación del listado definitivo de postulantes habilitados (organizaciones inscritas, votantes habilitados y hojas de vida)	29 de junio	6 de julio	5 días hábiles	Art. 8, Res. 189A/2024 (5 días hábiles siguientes al cierre de convocatoria)
5	Período de observaciones al listado definitivo (habilitados para votar y postulados)	7 de julio	12 de julio	5 días calendario	Art. 8, Res. 189A/2024 (5 días hábiles para observaciones)
6	Resolución de observaciones por el MADR (comunicación a habilitados y postulados; fijación de fecha y hora de sesión)	13 de julio	17 de julio	5 días calendario	Art. 8, Res. 189A/2024 (5 días hábiles siguientes al vencimiento de observaciones)
7	Citación a sesión de elección (con no menos de 8 días de anticipación a la sesión)			Mínimo 8 días de anticipación	Art. 8 y 10, Res. 189A/2024 (citación con no menos de 8 días calendario de anticipación)
8	Sesión de elección del delegado/a (verificación, votación, conteo público y designación por el Ministro/a)			1 día (sesión)	Art. 10, Res. 189A/2024 (mayoría simple; si candidato principal es hombre, la suplente debe ser mujer)
DURACIÓN TOTAL ESTIMADA DEL PROCESO				45 días calendario	

Cordialmente,

José Luis Quiroga Pacheco.
 Viceministro de Desarrollo Rural
 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.